ESTUDIOS PREVIOS

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN			
PRESUPUESTO ASIGNADO	**DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($12.800.000)**		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO	DENOMINACIÓN	
	2.1.2.02.02.008.01	Servicios Personales Indirectos Administrativos, Incluye Honorarios Junta Directiva	
TIPO DE PROCESO Marque con un X	**DIRECTA**	**CONVOCATORIA SIMPLIFICADA**	**CONVOCATORIA PÚBLICA**
	X		
TIPO DE CONTRATO	Prestación de Servicios Profesionales		
NECESIDAD	La E.S.E. Hospital Nuestra Señora de Fátima de Suaza, en desarrollo de sus funciones administrativas y como entidad pública empleadora, debe garantizar la adecuada gestión de las obligaciones relacionadas con la seguridad social y el pasivo pensional, así como mantener organizada, actualizada, depurada y soportada la información correspondiente a las historias laborales de sus servidores públicos activos, retirados y demás personas que hayan tenido vínculo laboral con la entidad y que deban ser reportadas en los sistemas dispuestos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. En este contexto, la adecuada administración de la información laboral y pensional constituye una actividad de especial relevancia para la E.S.E., toda vez que los datos derivados de las historias laborales constituyen el soporte para determinar las obligaciones pensionales a cargo de la entidad, establecer los tiempos efectivamente laborados, identificar las entidades concurrentes en la financiación de prestaciones pensionales y determinar, cuando corresponda, derechos económicos a favor de la E.S.E. derivados de bonos pensionales, cuotas partes u otros conceptos relacionados con el pasivo pensional. La Ley 549 de 1999 estableció mecanismos dirigidos a garantizar la financiación del pasivo pensional de las entidades territoriales y creó el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales –FONPET–. En desarrollo de dicho marco normativo, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público implementó el proyecto de Seguimiento y Actualización de los Cálculos Actuariales del Pasivo Pensional de las Entidades Territoriales –PASIVOCOL–, mediante el cual se recopila, valida, depura y procesa la información necesaria para determinar y actualizar los pasivos pensionales de las entidades territoriales y sus entidades descentralizadas. PASIVOCOL constituye la metodología establecida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la cuantificación del pasivo pensional territorial, a partir, entre otros elementos, de la reconstrucción y registro de las historias laborales de empleados activos, pensionados, beneficiarios y retirados. En consecuencia,		

Proyectó: Maria Salome Lozada Alzate
Revisó: Eneyda Ortiz Ramirez, Gerente

	la calidad, integridad, consistencia y actualización permanente de la información reportada resulta indispensable para que el cálculo actuarial refleje adecuadamente las obligaciones pensionales de la entidad. En tal sentido, la E.S.E. debe adelantar periódicamente actividades de revisión, actualización, validación, depuración y cargue de la información de las hojas de vida e historias laborales en PASIVOCOL, verificando que los datos reportados correspondan a la realidad laboral de cada servidor o exservidor y que exista concordancia entre la información registrada y los documentos que reposan en los archivos institucionales. Estas actividades comprenden, entre otras, la identificación y revisión de expedientes laborales; validación de fechas de ingreso y retiro; tiempos de servicio; novedades administrativas; salarios y factores salariales cuando resulten aplicables; identificación de entidades empleadoras anteriores; afiliaciones al Sistema General de Pensiones; revisión de inconsistencias; actualización de registros; organización de soportes documentales; atención de observaciones formuladas dentro del proceso de validación y realización de los cargues o reportes correspondientes en las plataformas dispuestas para tal efecto. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público ha reiterado la importancia de que las entidades mantengan actualizada la información requerida por PASIVOCOL, toda vez que esta constituye un insumo para la elaboración y actualización de los cálculos actuariales y, consecuentemente, para la determinación del pasivo pensional. Asimismo, WEBPASIVOCOL permite a las entidades consultar y actualizar información institucional y obtener los resultados del procesamiento de las bases de datos reportadas. De otra parte, como resultado de la revisión y reconstrucción de las historias laborales pueden identificarse derechos económicos a favor de la E.S.E. relacionados con bonos pensionales y demás obligaciones pensionales cuya financiación corresponda total o parcialmente a administradoras de pensiones, entidades públicas u otros responsables, respecto de los cuales resulta necesario adelantar las actuaciones administrativas y técnicas requeridas para obtener su reconocimiento, liquidación, emisión, pago o recuperación, según corresponda. Por consiguiente, la adecuada gestión pensional no se limita al cumplimiento formal de los reportes ante PASIVOCOL, sino que exige efectuar seguimiento integral a las historias laborales y determinar las obligaciones y derechos económicos derivados de estas, particularmente aquellos valores que deban ser reconocidos o pagados por terceros y que constituyan recursos a favor de la E.S.E. La ausencia de una revisión y actualización permanente de esta información puede generar inconsistencias en las historias laborales, observaciones o rechazos dentro de los procesos de validación de PASIVOCOL, diferencias en la

Proyectó: Maria Salome Lozada Alzate
Revisó: Eneyda Ortiz Ramirez, Gerente

	determinación del pasivo pensional, dificultades para atender solicitudes de reconocimiento pensional y, adicionalmente, impedir o retrasar la identificación y recuperación de recursos derivados de bonos pensionales y demás acreencias pensionales a favor de la entidad. Por esta razón, resulta necesario adelantar una gestión especializada que permita efectuar la revisión integral de la información existente, actualizar y depurar las hojas de vida e historias laborales de los funcionarios activos y retirados de la E.S.E., realizar los correspondientes cargues y actualizaciones en PASIVOCOL, atender las inconsistencias y requerimientos que se generen durante el proceso y efectuar el seguimiento necesario hasta lograr que la información institucional se encuentre debidamente actualizada y validada. Igualmente, se requiere adelantar la revisión, identificación, liquidación, trámite, seguimiento y gestión de cobro de los bonos pensionales y demás acreencias pensionales que correspondan a favor de la E.S.E., ante las administradoras de pensiones y demás entidades competentes, verificando previamente los tiempos de servicio, afiliaciones, responsabilidades concurrentes y demás elementos necesarios para establecer la procedencia de cada reclamación. Las actividades descritas requieren conocimientos específicos en materia de seguridad social, régimen pensional, bonos pensionales, historias laborales, cálculo y determinación del pasivo pensional y manejo de las plataformas y procedimientos asociados a PASIVOCOL, así como experiencia en la revisión y depuración de bases de datos y en la gestión administrativa ante las entidades que intervienen en los procesos pensionales. En consecuencia, teniendo en cuenta la especialidad técnica de las actividades requeridas y la necesidad de contar con apoyo idóneo para desarrollar de manera adecuada, eficiente y oportuna dichos procesos, la E.S.E. considera necesario contratar una persona natural o jurídica que cuente con la formación, experiencia y conocimientos requeridos para apoyar la gestión institucional en materia de PASIVOCOL e historias laborales, así como en la identificación y recuperación de los recursos derivados de bonos pensionales. La contratación permitirá, además, fortalecer la confiabilidad de la información pensional de la entidad, reducir riesgos derivados de inconsistencias en las historias laborales, atender oportunamente los requerimientos de las autoridades competentes, mantener actualizado el cálculo del pasivo pensional y adelantar las acciones necesarias para la recuperación de recursos económicos a los que tenga derecho la E.S.E., contribuyendo de esta manera a una adecuada gestión administrativa, financiera y patrimonial. Adicionalmente, una vez verificadas las funciones asignadas a los empleos que conforman la planta de personal de la E.S.E. Hospital Nuestra Señora de Fátima de Suaza, se evidencia que la entidad no cuenta con personal de planta que tenga asignadas específicamente las funciones ni que reúna la disponibilidad,

Proyectó: Maria Salome Lozada Alzate
Revisó: Eneyda Ortiz Ramirez, Gerente

	conocimientos técnicos y experiencia especializada requerida para desarrollar integralmente las actividades relacionadas con la revisión, depuración, actualización y cargue de información de historias laborales en PASIVOCOL, así como con la identificación, trámite, seguimiento y gestión de cobro de bonos pensionales y demás acreencias pensionales a favor de la E.S.E. Estas labores, por su naturaleza y especialidad, demandan conocimientos específicos en materia de seguridad social, régimen pensional, historias laborales, pasivo pensional y manejo de las herramientas y procedimientos establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, razón por la cual se hace necesario acudir a la contratación de servicios profesionales de una persona que acredite la idoneidad y experiencia requeridas, como apoyo especializado para garantizar el adecuado y oportuno cumplimiento de estas actividades, sin que ello implique el ejercicio de funciones permanentes propias de los empleos de la planta de personal de la entidad. Por lo anterior, se encuentra plenamente justificada la necesidad de contratar la prestación de servicios profesionales para apoyar la revisión, depuración, actualización y cargue de la información de las hojas de vida e historias laborales de los funcionarios activos y retirados de la E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA de suaza en el programa PASIVOCOL, así como la revisión, trámite, seguimiento y gestión de cobro de los bonos pensionales y demás acreencias pensionales a favor de la entidad ante las administradoras de pensiones y demás entidades competentes, con el propósito de garantizar el adecuado cumplimiento de las obligaciones institucionales en materia pensional y salvaguardar los intereses económicos y patrimoniales de la E.S.E.
OBJETO	Prestación de servicios profesionales para apoyar la revisión, depuración, actualización y cargue de la información de las hojas de vida e historias laborales de los funcionarios activos y retirados de la E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA DE SUAZA en el programa PASIVOCOL, así como la identificación, revisión, trámite, seguimiento y gestión de cobro de bonos pensionales y demás acreencias pensionales a favor de la entidad.
DURACIÓN	Cuatro (4) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre del 2026.
FUNDAMENTO JURÍDICO – El ACUERDO No. 006 DE 2014 (Manual de contratación) Modificado por el Acuerdo (13) del 12 de Octubre de 2024	**ARTÍCULO QUINTO. MODALIDADES Y MECANISMOS DE SELECCIÓN**: Se define para La Empresa Social del Estado Hospital Nuestra Señora de Fátima de Suaza Huila las siguientes modalidades y mecanismos de selección: (...) Es el procedimiento mediante el cual la E.S.E. tomando como única consideración las condiciones del mercado, da a conocer verbalmente o por escrito a un oferente su necesidad de realizar una obra, adquirir un bien o servicio y las condiciones generales que en cada caso se establezcan, a fin de obtener su propuesta. La E.S.E. podrá contratar directamente en los siguientes casos: a) Cuando se trate de contratos de prestación de servicios profesionales, apoyo a la gestión, asistenciales o de salud, o para el desarrollo de actividades relacionadas con la asesoría, administración o funcionamiento de la entidad, bien sean personas naturales o jurídicas.

Proyectó: Maria Salome Lozada Alzate
Revisó: Eneyda Ortiz Ramirez, Gerente

	Sin embargo, deberá tenerse en cuenta la idoneidad y la experiencia del contratista.
GARANTIAS	**ARTICULO DECIMO PRIMERO: FASE DE CONTRATACIÓN** **11.3. Garantías en la Contratación** el CONTRATISTA para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato deberá constituir a favor del CONTRATANTE, en una compañía de seguros o entidad Bancaria legalmente constituida en el país y vigilada por la Superintendencia Financiera, póliza de seguro que cubrirá los siguientes riesgos: **a)** Amparo de cumplimiento de las obligaciones contractuales, por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con un término igual a la vigencia del mismo y cuatro (4) meses más.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**1.** Velar para que el objeto del contrato se desarrolle de manera oportuna, eficaz y atendiendo las normas de comportamiento y ética propias de la profesión. **2.** Actualizar la hoja de vida de la ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE FATIMA, cada vez que sea necesario para cumplir con envíos. **3.** Registrar la información de las historias laborales de los funcionarios activos y retirados como su Historia Pensional hasta 30 de junio de 1995, según requerimiento de actualización, así: a. Empleados activos b. Retirados c. Historia laboral de Retirados. **4.** Enviar información a PASIVOCOL, registrando y discriminando uno a uno los funcionarios reportados en las bases de datos. **5.** Reportar la información consolidada de las historias laborales con fecha de corte a la vigencia inmediatamente anterior a partir de la veracidad, oportunidad y calidad de la información remitida, y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público efectuará la estimación del pasivo pensional cuyo valor debe corresponder a la meta de aprovisionamiento registrada en el FONPET. **6.** Asistir a las mesas de trabajo obligatorias que se realiza mensualmente. **7.** Realizar minino un envió mensual al Ministerio de Hacienda de información con depuración y actualización. **8.** Realizar y oriental la búsqueda de soportes relacionados al cobro de bonos pensionales allegados a la ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE FATIMA. **9.** Solicitar al Ministerio de Hacienda y Credito Publico oficina de bonos pensionales, que certifiquen a la E.S.E. que esta asumida por la Nacion, desde el primer pago a Cajanal. **10.** Hacer seguimiento a la solicitud ante la Unidad de Gestion Pensional y Parafiscales los soportes de pago de la E.S.E. desde 1968 a 2009.

Proyectó: Maria Salome Lozada Alzate
Revisó: Eneyda Ortiz Ramirez, Gerente

	11. Solicitar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público oficina de Bonos Pensionales, que certifique desde que fecha la entidad ESE Hospital Nuestra Señora de Fátima esta asumida por la Nación. **12.** Hacer seguimiento a respuesta de 10 Bonos pensionales enviados como soicitud a COLPENSIONES de eliminación de la deuda de la E.S.E. por estar asumida por la Nacion a partir del primero de febrero de 1976. **13.** Las demás análogas que se requieran y que estén acorde con la naturaleza del objeto contractual.
OBLIGACIONES DEL HOSPITAL	Se obliga **LA ESE**, en virtud del presente contrato. **a)** Pagar el precio estipulado en la cláusula segunda del presente contrato. **b)** Efectuar el pago en el plazo convenido en el presente contrato. **c)** Ejercer los controles necesarios para la cabal ejecución del contrato. **d)** Prestarle toda la colaboración al CONTRATISTA para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento, y en la oferta presentada por el CONTRATISTA. **e)** Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que EL CONTRATISTA le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato.
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	E.S.E. Hospital Nuestra Señora de Fátima – Suaza Huila.
ANALISIS ECONOMICO	El valor del presente contrato es acorde a los precios del mercado y a las condiciones técnicas requeridas por la E.S.E.
VALOR ESTIMADO	El valor del presente contrato se fija en la suma de **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($12.800.000).** LA ESE cancelará el valor del contrato mediante cuatro (4) cuentas parciales de **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($3.200.000) M/CTE** o su equivalente en fracción del mes según sea el caso, equivalente en pesos de acuerdo al avance de las actividades contractuales, con la presentación previa de la factura, y sus respectivos anexos (Informes, certificados de pago de Seguridad Social, entre otros).
CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA	La oferta seleccionada será la más favorable para la entidad teniendo en cuenta el factor de calidad y precio. **El contratista debe presentar los siguientes documentos que serán verificados por la entidad contratante:** **1.** PROPUESTA O COTIZACION (SERVICIOS 1 - SUMINISTRO MINIMO 2) **2.** FOTOCOPIA DE LA CEDLULA DE CUIDADANIA AMPLIADA AL 150% NATURAL O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA. **3.** LIBRETA MILITAR (para hombre menor de 51 años) 150% **4.** FOTOCOPIA DE REGISTRO UNICO TRIBUTARIO RUT. VIGENTE **5.** FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA (PERSONA NATUAL O JURIDICA) - PERSONA NATURAL(PRESTACION DE SERVICIOS)

Proyectó: Maria Salome Lozada Alzate
Revisó: Eneyda Ortiz Ramirez, Gerente

	6. TARJETA PROFESIONAL 150% (A LA PROFESIONALES QUE LOS REQUIERA 7. FOTOCOPIA DE TITULOS OBTENIDOS (REFERENCIADOS EN HOJA DE VIDA) 8. CERTIFICACION DE EXPERIENCIA LABORAL O COMERCIAL (REFERENCIADOS EN HOJA DE VIDA) 9. CERTIFICACION VIGENTE DE APTITUD OCUPACIONAL (PRESTACION DE SERVICIOS) 10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (PGR) EXP. (PREVIO A LA FECHA DE LA FIRMA DEL CONTRATO) (P. JURIDICA - P. NATURAL) 11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES (PN) EXP. (PREVIO A LA FECHA DE LA FIRMA DEL CONTRATO) (RES. LEGAL - P. NATURAL) 12. CERTIFICADO MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC EXP. (PREVIO A LA FECHA DE LA FIRMA DEL CONTRATO) (RES. LEGAL - P. NATURAL) 13. REDAM 14. DELITOS SEXUALES 15. CÁMARA DE COMERCIO CON UNA VIGENCIA NO SUPERIOR LOS 30 DÍAS CALENDARIO. SI APLICA 16. CERTIFICADO PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL. (DEL MES O DEL ANTERIOR DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA) P. NATURAL 17. CERTIFICADO DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFICALES FIRMADO POR EL REVISOR FISCAL O REPRESENTANTE LEGAL DEL MES. P. JURIDICA 18. CERTIFICADO DE AFILIACION A SALUD EXP. (PREVIO A LA FECHA DE LA FIRMA DEL CONTRATO) P. NATURAL 19. CERTIFICADO DE AFILIACION A FONDO DE PENSIONES EXP. (PREVIO A LA FECHA DE LA FIRMA DEL CONTRATO) P. NATURAL 20. CERTIFICADO DE CUENTA BANCARIA EXP. (PREVIO A LA FECHA DE LA FIRMA DEL CONTRATO) 21. DECLARACION DE BIENES Y RENTA Y CONFLICTOS DE INTERESES - SIGEP II FUNCION PUBLICA (LEY 2013 DE 2019) 22. PAZ Y SALVO MUNICIPAL
SOPORTE PARA TIPIFICAR, ESTIMAR Y ASIGNAR LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE	

TIPIFICACIÓN RIESGOS PREVISIBLES	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN	CUANT.
Riesgo por incumplimiento de las obligaciones del contrato.	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato.	Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el	100%

Proyectó: Maria Salome Lozada Alzate
Revisó: Eneyda Ortiz Ramirez, Gerente

PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO			contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.	
	Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte el contrato y las condiciones pactadas en él.	Toda norma de obligatorio cumplimiento, que modifique las condiciones pactadas en el contrato, sobre todo en cuanto a las garantías que contienen LA CLAUSULA OCTAVA, será introducida al contrato, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA.	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA.	100%
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato ejercida por la misma entidad, para lo cual no se requiere de un conocimiento especializado. La supervisión la ejercerá la gerente de la E.S.E., o a quien este designe.			
AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL	De conformidad con lo previsto en la ley 789 de 2002 y el Artículo 282 de la ley 100 de 1993, al contratista le corresponde afiliarse al sistema de salud, pensiones y riesgos profesionales conforme a lo establecido en las leyes antes mencionadas.			

Suaza Huila, 27 de Agosto del 2026.

ENEYDA ORTIZ RAMIREZ
Gerente - Hospital Nuestra Señora de Fátima – Suaza Huila.

Proyectó: Maria Salome Lozada Alzate
Revisó: Eneyda Ortiz Ramirez, Gerente